



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 1 de Noviembre del 2007.

P.O. N° 132

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**COMPLEMENTO DE LA CIRCULAR** número 1/2007 mediante el cual se aprueba el calendario de días no laborables, para incluir entre los otros, el día 20 de noviembre del presente año que se suspenderá totalmente las labores del H. Supremo Tribunal de Justicia ..... 2

#### R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

**REGLAMENTO** de Mercados del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### COMPLEMENTO DE LA CIRCULAR 1/2007

Por este conducto se les comunica el contenido del acuerdo plenario dictado el 23 de octubre del actual, el que a la letra dice:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintitrés de octubre de dos mil siete.-----

---- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en uso de la facultad del H. Tribunal Pleno para modificar el calendario de días no laborables, contenida en el proveído plenario del once de enero del año que transcurre, en el que se establecieron los días inhábiles, que fue comunicado a través de la circular 1, por lo que a efecto de ser congruentes con lo dispuesto por los preceptos legales invocados, que a la fecha no han sido reformados, se aprueba el complemento al calendario de días no laborables, para incluir entre los otros, el siguiente:-

#### AÑO DE 2007

20 de Noviembre (Martes)                      Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.

---- Durante el día antes citado se suspenderá totalmente las labores del Supremo Tribunal de justicia y de las siguientes Dependencias: sus Oficialías de Partes, además Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Secretarías Civiles de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y de los Juzgados Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, Especializados en Justicia para Adolescentes y en los Menores por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, pero la mitad del personal disfrutará del mismo. En cuanto a los Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia con la mitad del personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente.-----

---- Comuníquese este acuerdo a los destinatarios y público en general, a los Juzgados de Primera Instancia y Menores, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Hágase del conocimiento de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito, así como de los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado.-

**Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, Laura Luna Tristán y Blanca Amalia Cano Garza, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe." **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2007.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

---

**R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.**

=====  
En el Noveno punto del Acta número 444 de la Sesión Ordinaria Núm. 257 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil siete se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento de Mercados del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.  
=====

**REGLAMENTO DE MERCADOS  
CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.****CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público y de observancia general en todo el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**ARTÍCULO 2.-** El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas administrativas bajo las cuales se ejercerán en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, las actividades que realizan las personas físicas y morales que se dediquen a actividades comerciales que se realicen en edificios públicos o de propiedad privada.

**ARTÍCULO 3.-** Por mercado se entiende para los efectos de este reglamento, los edificios públicos o de propiedad privada destinados por el ayuntamiento a instalar locales para que se ejerzan actividades comerciales lícitas, con excepción de la venta de artículos explosivos y combustibles.

**ARTÍCULO 4.-** La autorización que se otorgue a particulares en relación a los mercados municipales se regulará por las disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Ingresos y el presente reglamento.

**ARTÍCULO 5.-** Se considera como zona de mercado, la adyacente a los propios edificios, así como los interiores y exteriores, comprendiendo en esta consideración las banquetas circundantes que delimitan el edificio, sobre las cuales, ejercerá jurisdicción la Tesorería Municipal.

**CAPÍTULO II  
DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES**

**ARTÍCULO 6.-** Los comerciantes que operen en los mercados municipales, deberán solicitar concesión, permisos o autorización al municipio, a través de la Tesorería Municipal, cubriendo la cuota de acuerdo con la Ley de Ingresos Municipal y atendiendo a la superficie del local que se ocupe, en la forma y términos a que se refiere este reglamento.

**ARTÍCULO 7.-** Las mercancías que tengan un precio oficial y que ofrezcan en venta los comerciantes que operan en los mercados municipales, serán vendidas atendiendo a las disposiciones que en materia de comercio establezcan las leyes correspondientes.

**ARTÍCULO 8.-** Todos los comerciantes que operen en mercados públicos deberán quedar empadronados ante la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 9.-** Para obtener el permiso, autorización o concesión a que se refiere el artículo seis, se requiere:

- a) Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud elaborada y hacer el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal, en las formas aprobadas por el Municipio, cumpliendo con la manifestación verídica y exacta de los datos que se exigen en la misma.
- b) Demostrar ser residente del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.
- c) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- d) Presentar constancia de no infracciones administrativas, expedida por el Ayuntamiento.
- e) Acompañar a la solicitud copia de la cédula de identificación fiscal (R.F.C.).
- f) Presentar autorización sanitaria o tarjeta de salud.
- g) Presentar dos fotografías.

La solicitud podrá ser denegada, por resolución debidamente fundada y motivada que dicte el Presidente Municipal.

El otorgamiento de permiso, autorización o concesión, constituye un acto de la autoridad que otorga exclusivamente al solicitante un derecho personal, intransferible y condicionado al cumplimiento estricto de la Ley, cuyo propietario, domicilio, y giro aparecen descritos en el documento otorgado.

**ARTÍCULO 10.-** El horario para el funcionamiento de los mercados públicos municipales, será el siguiente:

El área gastronómica abrirá a las 6:00 horas, cerrando la cortina metálica a las 19:00 horas, y cerrará a las 20:00 hora; los domingos y días festivos, se cerrará a las 15:00 horas; después de las 8:00 horas, en la planta baja deben encontrarse los pasillos libres de obstáculos, cajas, etc., evitándose a partir de esa hora la carga y descarga de mercancías; el área de cenadurías abrirá al público a las 17:00 horas hasta las 24:00 horas.

El horario que se señala, podrá ser flexible en casos especiales y a solicitud expresa de los locatarios del mercado que así lo requieran, previa notificación de autorización de la Autoridad Municipal, cubriendo en todo caso el pago por extensión de horario, el equivalente a un día de salario mínimo por eventualidad.

**ARTÍCULO 11.-** Cuando un local permanezca cerrado o inactivo durante un lapso consecutivo de 30 días naturales sin justificación, a juicio de la Presidencia Municipal, procederá a la cancelación del permiso, autorización o concesión.

**ARTÍCULO 12.-** La Autoridad Municipal dará preferencia en el otorgamiento de permisos, autorización o concesión en los mercados públicos a las personas de escasos recursos que no puedan desempeñar otras labores, a los desempleados, a los discapacitados, a las viudas y a las madres de familia que sean el sostén del hogar.

**ARTÍCULO 13.-** La Autoridad Municipal revisará, y en su caso, revocará o refrendará anualmente los permisos, autorizaciones o concesiones otorgadas, atendiendo a las disposiciones que al efecto expida la Secretaría del Ayuntamiento y las que se desprendan de este reglamento, así como el pago por dicho servicio que será el equivalente a un salario mínimo vigente en este Municipio, dentro de los primeros 15 días del mes de enero.

### **CAPÍTULO III DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 14.-** Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento:

- a) Presidente Municipal.
- b) Secretario del Ayuntamiento.
- c) Tesorero Municipal.
- d) Los Síndicos en ejercicio de las atribuciones que se señalan en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, como representante legal del Municipio, pudiendo actuar en forma individual o colegiada.
- e) Los titulares de las dependencias adscritas a la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 15.-** Compete al Presidente Municipal:

- I. Otorgamiento de permisos, autorización y concesión con los particulares sobre los locales de los mercados municipales, con intervención de la Tesorería Municipal, en coordinación con sus dependencias.
- II. Cancelar o retirar, previo el derecho de audiencia, el permiso, autorización o concesión, otorgada a los ocupantes de los locales de los mercados municipales, cuando existan violaciones al presente reglamento.
- III. Someter a la aprobación del Ayuntamiento las disposiciones de carácter general que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de los mercados municipales.
- IV. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y las emanadas del R. Ayuntamiento, en relación con el servicio público de mercados municipales.

- V. Todas las demás que se desprendan de este reglamento y los que deriven del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones relacionadas con el servicio público de mercados municipales.

**ARTÍCULO 16.-** El Secretario del R. Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Firmar los actos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones que el Presidente Municipal expida con relación al funcionamiento y organización del servicio público de mercados municipales.
- II. Autorizar el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir las determinaciones del R. Ayuntamiento, del Presidente Municipal y demás autoridades competentes en la operación y funcionamiento de servicios públicos municipales.
- III. Formular ante la autoridad competente la iniciativa para la concesión, permiso o autorización a particulares del servicio público de mercados municipales.
- IV. Acordar con el Presidente Municipal las disposiciones de carácter general que se requieran para el adecuado funcionamiento de los mercados municipales.
- V. Llevar el inventario de los mercados municipales, así como administrar y asegurarse de la conservación y mantenimiento de los mismos.
- VI. Expedir los mandamientos para el desalojo o retiro de los ocupantes de uno u otros de los locales de los mercados municipales.
- VII. Las demás que se desprendan del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, de este reglamento y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento de los mercados municipales.

**ARTÍCULO 17.-** Compete a la Tesorería Municipal:

- I. La recaudación de las cuotas o tarifas que deben cubrir los locatarios de los mercados municipales.
- II. Determinar y liquidar las obligaciones de carácter tributario a cargo de quienes operan los mercados municipales.
- III. Requerir de pago e iniciar y continuar el procedimiento administrativo de ejecución en contra de quienes incumplan con las obligaciones a que se refiere la fracción anterior.
- IV. Expedir la cédula de empadronamiento o número de cuenta a los locatarios u ocupantes de los mercados municipales.
- V. Llevar el padrón de los locatarios que ocupen los mercados municipales.
- VI. Administrar el funcionamiento de los mercados municipales.
- VII. Ordenar la instalación, alineamiento, reparación, pintura y modificación de los locales.
- VIII. Las demás que se desprendan del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas o del presente reglamento.

**ARTÍCULO 18.-** La actuación de las autoridades a que se refiere el artículo anterior, será mediante mandamiento de carácter administrativo debidamente motivada y fundada.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 19.-** Los permisionarios y/o concesionarios de los locales en los mercados municipales, tendrán las siguientes prohibiciones:

- I. La venta y consumo de bebidas alcohólicas, sea cual fuere su grado, en los locales de los mercados.

- II. Almacenar materias inflamables, explosivas, contaminantes o los que pudieran representar peligro para las personas o bienes que se encuentren dentro de las áreas o zonas de los mercados municipales.
- III. Empezar o realizar obra alguna sobre los locales sin el permiso previo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- IV. Realizar obra en los bienes comunes o instalaciones generales de los mercados municipales.
- V. Colocar rótulos, cajones, canastos, mercancía u otros utensilios que en cualquier forma impidan el libre tránsito por las áreas comunes (banquetas, pasillos y escaleras).
- VI. Destinar el local a un uso o giro distinto al autorizado.
- VII. Tener velas encendidas que puedan constituir un peligro para la seguridad del mercado.
- VIII. Tener en funcionamiento radios, televisores o aparatos fono electromecánicos, cuyo volumen cause molestias a los locatarios y al público.
- IX. Introducir, vender y exponer material pornográfico.

**ARTÍCULO 20.-** Son obligaciones de los comerciantes a que se refiere este reglamento:

- I. Operar exclusivamente conforme al giro autorizado.
- II. Permanecer en los locales dentro de los horarios marcados por la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Mantener aseados los puestos en que se efectúen sus actividades comerciales.
- IV. Mantener limpio el exterior de cada local.
- V. Realizar la actividad comercial en forma personal.
- VI. Informar quienes presten el servicio personal, bajo su subordinación.
- VII. La denominación del giro, así como la propaganda comercial, deberá hacerse exclusivamente con apego a la moral, las buenas costumbres y dentro de los límites de su local.
- VIII. Celebrar los contratos para los servicios de luz, gas, agua, drenaje y teléfono en su caso, sin que ello constituya responsabilidad solidaria o de algún modo para el R. Ayuntamiento.
- IX. Cubrir las cuotas o tarifas por la prestación de los servicios a los que se refiere la fracción anterior.
- X. Realizar la devolución, tanto material como jurídica del local a la Secretaría del Ayuntamiento, cuando:
  - a) El locatario ya no desee seguir en el comercio.
  - b) La Autoridad Municipal competente lo determine.
- XI. Pagar oportunamente las cuotas, rentas o precios asignados en los permisos, concesiones de locales, gozando de hasta 5 días como término de gracia para pagarlas, independientemente del ejercicio de las acciones correspondientes.
- XII. Observar el buen manejo y cuidado del patrimonio municipal, especialmente del local objeto del permiso o concesión.
- XIII. Observar el Bando de Policía y Buen Gobierno en el interior de los mercados.
- XIV. Observar las disposiciones de seguridad e higiene.

**ARTÍCULO 21.-** Todo pago de cuotas y multas deberán realizarse por los locatarios directamente en las oficinas recaudadoras, en la fecha y hora que señale la Tesorería Municipal. Las cuotas serán ajustadas anualmente conforme a la Ley de Ingresos, debiendo pagar mensualmente.

## CAPÍTULO V DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN

**ARTÍCULO 22.-** Los giros comerciales en los mercados municipales deberán ser autorizados por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 23.-** Las actividades de comercialización permitidas en los mercados municipales serán:

- a) Frutas y legumbres.
- b) Carnicerías.
- c) Mariscos
- d) Hierberías.
- e) Especies, chile, condimentos, granos y semillas.
- f) Alfarerías.
- g) Artesanías.
- h) Comidas.
- i) Revisterías.
- j) Florerías.
- k) Cristalerías.
- l) Dulcerías.
- m) Sombrererías.
- n) Joyerías.
- o) Expendio de lotería.
- p) Refresquerías.
- q) Discos y cassettes.
- r) Artículos religiosos.
- s) Ventas de aves.
- t) Jugueterías.
- u) Plantas de Ornato.
- v) Ferretería.
- w) Y las demás que a juicio de la autoridad se estimen.

**ARTÍCULO 24.-** En la solicitud que formule el comerciante, deberá señalar el giro comercial para guardar el orden correspondiente, que quedará debidamente determinado en la autorización, reservándose la Tesorería Municipal el señalar el lugar, dentro del mercado municipal, así como en los pasillos del mismo dentro del cual se pueda operar.

**ARTÍCULO 25.-** Toda suspensión temporal de actividades por el comerciante a quien se le haya concedido autorización, deberá ser avisada dentro del término de cinco días hábiles a las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 26.-** La Secretaría del Ayuntamiento expedirá credencial con fotografía en la que se identifique al titular del permiso y giro a que se dedica, misma que deberá encontrarse a la vista dentro del local.

## CAPÍTULO VI DE LOS TRASPASOS Y CAMBIOS DE GIRO

**ARTÍCULO 27.-** Los comerciantes a que se refiere este reglamento, deberán solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento, la autorización para traspasar sus derechos sobre los locales y giros a que se destine, así como para cambiar el giro de las actividades comerciales a las cuales se les hubiere autorizado.

**ARTÍCULO 28.-** Para obtener la autorización de traspaso se requiere:

- a) Presentar solicitud por escrito tanto del cedente como del cesionario.
- b) Demostrar que el cesionario tiene capacidad jurídica y reside en el área municipal.
- c) Acompañar a la solicitud, la cédula de empadronamiento que se expidió, así como los comprobantes de pagos al corriente de las obligaciones contractuales, reglamentarias y legales.
- d) Obtener la autorización sanitaria o tarjeta de salud.
- e) Presentar tres fotografías.

**ARTÍCULO 29.-** Para cambio de giro, se deberán cumplir con los requisitos exigidos para la obtención del permiso, y estos podrán realizarse sobre todo, tomando en cuenta que en los mercados municipales se expenden productos de temporada, pero en cualquier caso deberá notificarse a la autoridad municipal.

**ARTÍCULO 30.-** La Tesorería Municipal y el Presidente Municipal, autorizarán el traspaso o el cambio de giro, y la primera expedirá la cédula de empadronamiento y número de cuenta.

**ARTÍCULO 31.-** Todo traspaso o cambio de giro no autorizado, se considera nulo de pleno derecho y la Secretaría del Ayuntamiento procederá al desalojo del local correspondiente.

**ARTÍCULO 32.-** Los comerciantes titulares de la concesión, permiso o autorización, no podrán arrendar los locales.

**ARTÍCULO 33.-** En caso de fallecimiento en el supuesto anterior, los herederos que lo sean en línea directa o consanguínea gozarán del derecho de preferencia para que se les otorgue la concesión o permiso del mismo local.

Los herederos que se encuentren en el supuesto anterior, tendrán el derecho de preferencia, principalmente aquél, que a falta del titular haya trabajado el local, objeto de la controversia, con el simple hecho de notificarlo a la Autoridad Municipal.

**ARTÍCULO 34.-** Si durante el trámite a que se refiere el artículo anterior se suscitare alguna controversia entre el solicitante y un tercero, se suspenderá el procedimiento respectivo, dejando a salvo los derechos de las partes para que promuevan el juicio correspondiente, sin obligación para la autoridad de mantener inactivo algún local, por el tiempo que llegare a durar el conflicto suscitado.

#### **CAPÍTULO VII DE LAS INFRACCIONES**

**ARTÍCULO 35.-** La aplicación de las multas a que se refiere este capítulo por infracciones a este reglamento, se hará independientemente de que se exija el pago de los derechos respectivos y sus demás accesorios, así como de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad penal.

**ARTÍCULO 36.-** Son responsables en la comisión de las infracciones previstas en este reglamento, las personas que realicen los supuestos que en este capítulo se consideren como tales, así como las que omitan el cumplimiento de obligaciones previstas en este reglamento.

**ARTÍCULO 37.-** A quien transgreda lo establecido por el artículo 4º del presente reglamento, corresponderá la sanción de 10 a 100 días de salario mínimo vigente en el Municipio.

**ARTÍCULO 38.-** Corresponde una multa de 10 a 20 salarios mínimos, a quien se exceda de los parámetros establecidos en el artículo 10 del presente reglamento.

**ARTÍCULO 39.-** A quien no cumpla con la obligación enmarcada en el artículo 13 del presente reglamento, se impondrá una sanción equivalente de 10 a 20 salarios mínimos vigentes en el Municipio.

**ARTÍCULO 40.-** A quien se ubique en los extremos de las prohibiciones contempladas en el artículo 19 del presente reglamento se impondrá una sanción de 10 a 50 salarios mínimos.

**ARTÍCULO 41.-** A quien infrinja lo establecido por el artículo 20 de este reglamento, se impondrá una multa de 5 a 50 días de salario mínimo vigente en este Municipio.

**ARTÍCULO 42.-** Se impondrá una sanción equivalente de 30 a 100 días de salario mínimo, a quien se ubique en los extremos del artículo 32 del presente reglamento.

#### **CAPÍTULO VIII DE LAS CANCELACIONES Y DESALOJOS**

**ARTÍCULO 43.-** La Secretaría del Ayuntamiento deberá instaurar el procedimiento para la cancelación de permisos o desalojo de los locales, cuando se incurra en incumplimiento de obligaciones o violación a las prohibiciones establecidas en este reglamento.



Son causas de cancelación de la licencia o permiso, además de las referidas en el presente reglamento, las siguientes:

- I.- Cuando por hechos o actos que se realicen dentro de los establecimientos se altere el orden, se ofenda la moral o las buenas costumbres, cuando sea responsable de ello el titular de la licencia, permisionario o encargado; cuando éste tolere o permita los hechos o actos citados; cuando por el número de establecimientos, constituyan un peligro a la salud, o bien, cuando en cualquier forma infringieran las leyes o afectaren a la colectividad o a los intereses sociales;
- II.- Cuando no se inicien actividades autorizadas en el permiso, autorización o concesión dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la expedición de la misma o se compruebe la inactividad del establecimiento, por un lapso mayor de treinta días naturales consecutivos sin presentar el aviso respectivo, o cuando se tenga noticia de su baja en los Registros Federal o Estatal de Contribuyentes, o se desconozca el domicilio del titular de la licencia o permiso. En estos casos, la cancelación procederá de oficio, mediante resolución administrativa que al efecto se emita.

En el caso de que el titular de la licencia o permiso presente aviso de suspensión de actividades ante la autoridad municipal, deberá, asimismo, comunicarlo anexando copia de este a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de su aviso de suspensión, para el efecto de darle continuidad a la vigencia de su licencia o permiso, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en este reglamento y subsistan las condiciones que dieron origen a su expedición, ya que de no realizar el referido trámite ante la citada dependencia municipal, ameritará cancelación de su concesión, permiso o autorización.

- III.- Cuando el establecimiento haya dejado de reunir los requisitos que establece el presente reglamento por parte del permisionario, concesionario o encargados de locales actos u omisiones graves.
- IV.- Cuando se compruebe la enajenación, traspaso o arrendamiento del permiso, autorización o concesión.
- V.- Cuando el permisionario, encargado o concesionario, impidan de cualquier forma o dificulten la entrada a las autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento.

**ARTÍCULO 44.-** La Autoridad Municipal tendrá atribuciones para sancionar con el retiro de mercancías, en caso de insalubridad.

#### **CAPÍTULO IX DE LOS MEDIOS DE DEFENSA**

**ARTÍCULO 45.-** Contra las resoluciones que dicten las autoridades a que se refiere este Reglamento se podrán interponer los recursos administrativos señalados en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, o en forma optativa el juicio contencioso ante el Tribunal Fiscal del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas municipales expedidas con anterioridad, que se opongán a las de este Reglamento.

=====  
==== Se extiende la presente CERTIFICACIÓN, siendo las trece horas con diez minutos del día nueve de agosto del año dos mil siete, para los efectos legales a que haya lugar. CERTIFICACIÓN No. 463/07. =====

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. ÁVALOS JUÁREZ.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 1 de Noviembre de 2007.

NÚMERO 132

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4057.-</b> Juicio Hipotecario Número 805/2005.	3	<b>EDICTO 4078.-</b> Expediente Número 1351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 4059.-</b> Expediente Número 803/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4079.-</b> Expediente Número 00812/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 4060.-</b> Juicio Hipotecario Número 647/2006.	3	<b>EDICTO 4080.-</b> Expediente Número 00686/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 4061.-</b> Juicio Hipotecario Número 13/2006.	4	<b>EDICTO 4192.-</b> Expediente Número 1194/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura de Adjudicación y Juicio Sucesorio Concluido.	8
<b>EDICTO 4062.-</b> Expediente Número 242/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4193.-</b> Expediente Número 412/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 4063.-</b> Expediente Número 799/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4194.-</b> Expediente Número 01064/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 4064.-</b> Expediente Número 1848/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4195.-</b> Expediente Número 464/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 4065.-</b> Expediente Número 1356/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 4196.-</b> Expediente Número 281/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
<b>EDICTO 4066.-</b> Expediente Número 1292/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 4197.-</b> Expediente Civil Número 25/2007, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	10
<b>EDICTO 4067.-</b> Expediente Número 1331/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 4198.-</b> Expediente Número 00968/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4068.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 657/2007.	6	<b>EDICTO 4199.-</b> Expediente Número 00096/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 4069.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número 691/2007.	6	<b>EDICTO 4200.-</b> Expediente Número 147/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 4070.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00698/2007.	6	<b>EDICTO 4201.-</b> Expediente Número 199/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 4071.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, asignándosele el Número 00918/2007.	6	<b>EDICTO 4202.-</b> Expediente Número 47/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Declaratoria de Propiedad.	11
<b>EDICTO 4072.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00742/2007.	6	<b>EDICTO 4203.-</b> Expediente Número 1286/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4073.-</b> Expediente Número 00681/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4204.-</b> Expediente Civil Número 46/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 4074.-</b> Expediente Número 01424/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 4075.-</b> Expediente Número 914/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	7		
<b>EDICTO 4076.-</b> Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 4077.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00886/2007.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4205.-</b> Expediente 615/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	<b>EDICTO 4256.-</b> Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 971/2007.	18
<b>EDICTO 4206.-</b> Expediente Número 00216/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	<b>EDICTO 4257.-</b> Expediente Número 950/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 4232.-</b> Expediente Número 1125/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 4258.-</b> Expediente Número 949/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 4233.-</b> Expediente Número 187/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 4259.-</b> Expediente Número 01120/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 4234.-</b> Expediente Número 1098/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 4260.-</b> Expediente Número 00764/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 4235.-</b> Expediente Número 00656/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 4261.-</b> Expediente Número 00897/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 4236.-</b> Expediente Número 00729/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 4262.-</b> Expediente Número 259/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 4237.-</b> Expediente No. 01091/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 4263.-</b> Expediente Número 00848/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 4238.-</b> Expediente Número 899/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 4264.-</b> Expediente Número 472/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 4239.-</b> Expediente Número 1541/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 4265.-</b> Expediente Número 11/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
<b>EDICTO 4240.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00981/2007.	15	<b>EDICTO 4266.-</b> Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
<b>EDICTO 4241.-</b> Expediente Número 455/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 4242.-</b> Expediente Número 540/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 4243.-</b> Expediente Número 544/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4244.-</b> Expediente Número 542/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4245.-</b> Expediente Número 541/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4246.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01043/2007.	16		
<b>EDICTO 4247.-</b> Expediente No. 00629/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4248.-</b> Expediente No. 01014/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4249.-</b> Expediente Número 00776/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4250.-</b> Expediente Número 01016/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4251.-</b> Expediente Número 908/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4252.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01003/2007.	18		
<b>EDICTO 4253.-</b> Expediente Número 932/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 4254.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00989/2007.	18		
<b>EDICTO 4255.-</b> Expediente Número 1003/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 805/2005, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERNÁN MIRELES SERNA Y ENEDELIA DE LEÓN GARZA, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 21 veintiuno, de la manzana 8 ocho, del Condominio "Villa Gaviota" del Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa" o "Villas de Imaq", de esta Ciudad, ubicada en Privada número 13 trece, con una superficie de 39.98 M2 (treinta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados) de terreno y 63.45 M2, (sesenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.00 cuatro metros, con Calle Río Norte, AL SUR: En 4.00 cuatro metros con Área Común (privada), AL ORIENTE: En 1.54 un metros cincuenta y cuatro centímetros y 8.10 ocho metros diez centímetros con casa 20 veinte, y AL PONIENTE En: 5.30 cinco metros treinta centímetros y 5.05 cinco metros cinco centímetros con casa 22 veintidós.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$222,564.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/ 100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4057.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de octubre del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 803/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. JOSÉ ANTONIO ANDRADE GONZÁLEZ Y REBECA GARCÍA SUÁREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en cumbres de Himalaya número 105, manzana 4, condominio 7, vivienda 2, en el

Fraccionamiento Cumbres de Vista Bella de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Con un área total construida de 85.77 M2 (ochenta y cinco punto setenta y siete decímetros cuadrados), desplantada sobre un lote tipo de 100.86 M2 (cien de metros ochenta y seis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 12.27 (doce metros veintisiete centímetros ) con vivienda número uno del mismo condominio; AL SUR.- En 12.27 (doce metros veintisiete centímetros) con vivienda número tres del mismo condominio; AL ESTE.- En 8.22 centímetros (ocho metros veintidós centímetros) con vivienda número siete del condominio número ocho de la misma manzana; y AL OESTE.- en 8.22 centímetros (ocho metros veintidós centímetros con área común del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 11.7286% (once punto siete mil doscientos ochenta y seis por ciento). Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: del contrato de compraventa Sección I, Legajo 6076, Número 3791 de fecha 27 de mayo del 2003; del contrato de hipoteca: Sección II, Legajo 6042, Número 2060, de fecha 28 de mayo del 2003, ambos de la ciudad de Tampico, Tamaulipas a nombre de los C.C. JOSÉ ANTONIO ANDRADE GOZÁLEZ Y REBECA GARCÍA SUÁREZ.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles debiendo de mediar una y otra el lapso de siete días realizando la primera publicación el día primero del periodo y la última el día octavo del mismo, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que equivale a \$326,666.67 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4059.-Octubre 23 y Noviembre 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha uno de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 647/2006, promovido por DAVID GARZA DURAN en contra de RODOLFO SALAZAR PINEDA el Titular del Juzgado, mando sacar a remate en

Primera Almoneda y Subasta Publica el bien Inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un Bien inmueble urbano que se identifica como la bodega numero 9 (nueve), de la nave 6 (seis) de la central de Abastos, el cual tiene una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte metros cuadrados) de terreno y 120.00 M2 (ciento veinte metros cuadrados de construcción) mismo que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 M. (veinte metros) con lote 8 (ocho) de la nave 6; AL SUR EN 20.00 M. (veinte metros) con lote 10 (diez) de la misma nave; AL ORIENTE EN 6.00 M (seis metros) con calle Tomate, anden de carga de por medio y AL PONIENTE EN 6.00 M. (seis metros) con propiedad del Sr. Narciso Salinas. La referida propiedad se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 143380, Legajo 2868 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con fecha 12 de noviembre de 1999.

Por el presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos tercera partes del valor del avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de octubre del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4060.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 13/2006, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUILLERMO GINDL GARCIA, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 67, de la Manzana 7, del Condominio Villa Calandria, del Fraccionamiento Denominado, Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq de esta Ciudad, con una superficie de 43.40 M2 (cuarenta y tres metros cuadrados) de terreno y 63.45 M2, (sesenta y tres metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1.25 con Edificio (Departamento 18) del Condominio Villa Canario en 1.50 y 7.10 con casas #65 y 66 y 1.00 con área común, AL SUR EN: 5.55 y 5.30 con casa 68, AL ORIENTE EN: 4.00 M. con área común de estacionamiento (privada); y AL PONIENTE EN: 4.00 M., con casa número 16 del condominio villa canario.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4061.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 09 de octubre del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 242/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. en contra de JOSÉ FELICIANO MARTINEZ JUÁREZ Y MARÍA ERIKA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en privada, número Oficial 26-C, piso 02, departamento número 27, manzana 07, del condominio villas calandria del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq, con una superficie de 57.67 M2 de terreno y 57.31 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 6.25 m., con departamento número 25; AL SUR; en 6.25 m., con Área común( privada); AL ORIENTE; En 1.325 m., y 8.55 m., con Área común; y AL PONIENTE; En 8.55 m., con departamento número 28 y en 1.325 m., con el departamento número 25, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 4308, Legajo 87, de fecha 24/01/1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ FELICIANO MARTÍNEZ JUÁREZ Y MARÍA ERIKA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien Hipotecado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4062.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 799/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD VILLASANA FERNÁNDEZ, denunciado por el C. MANUEL VILLASANA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días de septiembre del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

4063.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2007.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1848/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA VASQUEZ RÍOS, denunciado por MANUELA MELISSA CANALES RÍOS.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4064.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por

radicado el Expediente Número 1356/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ JUÁREZ, promovido el C. MANUEL MEDINA GASCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4065.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1292/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4066.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1331/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HORACIO VÍCTOR RIVERA ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4067.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE MATA ALONSO, quien falleció el día (17) diecisiete de septiembre del año dos mil tres (2003) en Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 657/2007, promovido por la C. MARÍA DEL REFUGIO OLIVARES, como apoderada legal de la C. CATALINA MATA SOSA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (10) diez de septiembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4068.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AUGUSTO LARA ÁLVAREZ, EVELIA RUIZ DE LARA, así como Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROCÍO LARA RUIZ denunciado por OSCAR DANIEL LARA RUIZ, bajo el Número 691/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 26 días de (septiembre) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4069.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ, bajo el Expediente Número 00698/2007, promovido por la C. LIANKA MARAVILLA LÓPEZ ALANIS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieron.- Para lo anterior se expide el presente al día treinta de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4070.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGELINA TERÁN RAMÓN, denunciado por ALBINO SOSA TERÁN, asignándosele el Número 00918/2007 y la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día veinticinco de septiembre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4071.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor CARLOS VALENZUELA MONCAYO, promovido por la C. PATRICIA VALENZUELA ACUÑA bajo el Expediente Número 00742/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieron.

Para lo anterior se expide el presente, a cinco de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4072.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTHER CORONA GARZA, denunciado por el C. JAVIER HÉCTOR OLIVARES CORONA, la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4073.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, nueve de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01424/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO NARVÁEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4074.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 914/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GUADALUPE MEDINA DIAZ, denunciado por MARIANO TORRES MÁRQUEZ Y ALEJANDRA TORRES MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4075.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil siete, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DELIA GARZA GUTIÉRREZ, denunciado por MARÍA ELIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve de octubre del año dos mil siete.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4076.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO GUEVARA ZAMORA, bajo el Número 00886/2007, ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4077.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSA PALACIOS AVALOS VIUDA DE MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4078.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00812/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN ESCALANTE MEDINA denunciado por ALFREDO ESCALANTE MENÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4079.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de octubre del año dos mil siete (2007), ordenó la radicación del Expediente Número 00686/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. GUADALUPE JUÁREZ MONTALVO, denunciado por el(la) C. J. GUADALUPE JUÁREZ GALICIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, mediante el cual se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4080.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. REPRESENTANTE O HEREDEROS DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA HERNÁNDEZ JUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil seis (2006) ordenó la radicación del Expediente Número 1194/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura de Adjudicación y Juicio Sucesorio Concluido en contra de MARÍA HERNÁNDEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse o apersonarse a Juicio dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4192.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. RENÉ EFRAIN GALVÁN BECERRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 412/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CECILIA GÓMEZ GUERRA, en contra de Usted, quien demanda los siguientes conceptos: "primero).- La disolución del matrimonio celebrado en el año de mil novecientos noventa, ante la fe del Oficial número cuatro del Registro Civil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, al cual se deberá de girar en su momento oportuno el oficio correspondiente, para que realice la anotación correspondiente del divorcio en el acta 115, libro 1 (primero), número de foja 115 del año 1990, del día primero de marzo del año mil novecientos noventa. Segundo).- La disolución de la sociedad conyugal. Tercero).- La situación de nuestra menor hija creada dentro del matrimonio. Cuarto).- Se condene a la parte demandada al pago de gastos y costas que el presente Juicio se originen. Quinto).- Se decrete que la patria potestad sobre mi menor hija que responde al nombre de GUILSA YUNIVA GALVÁN GÓMEZ, será en forma compartida, amen de que en virtud de que la menor vive con la suscrita, en su oportunidad decretese que la custodia, guarda y tutela de la menor la pueda ejercer la suscrita firmando única y exclusivamente los documentos necesarios, así como permisos para salir del país, y que requieran autorización de la parte demandada. Sexto).- En virtud de que nuestra unión, procreamos a un hijo, quien es menor de edad, en términos de lo dispuesto por el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, para la intervención legal que le compete. Séptimo).- Que por sentencia firme, se autorice a la suscrita a que en ejercicio de la guarda y tutela de la menor pueda personalmente firmar las autorizaciones debidas como: otorgar permisos para que la menor pueda salir del país, sin necesidad de recaudar la autorización del padre y demás inherentes a favor de la mencionada menor." Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4193.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. ROGELIO FLORES SOTO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01064/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora GLADIS ZAMARRON SANDOVAL, en contra del señor ROGELIO FLORES SOTO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor ROGELIO FLORES SOTO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4194.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA NAVA Y

RAMONA NAVA DE GARCÍA.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 464/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Lauro García Treviño, Endosatario en Procuración de la empresa Léase Autofinanciamiento, S.A. de C.V., en contra de Ustedes, se ordenó por medio del presente se les emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de cinco días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4195.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

RAFAEL ZAVALA ÁVILA.

PRESENTE:

Por auto de fecha diez de abril del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 281/2007, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el Licenciado Rubén Gustavo Sánchez Abarca Apoderado de la C. JUANA REYES JASSO en contra de Usted, ordenándose por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora actual Juez de éste Juzgado, en fecha cinco de octubre del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4196.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C.ANTONIO VILLALOBOS Y COMPAÑÍA S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 25/2007, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. ARMANDO ALONSO ALEMÁN, en contra de Ustedes, y por auto del diecisiete de octubre de 2007, se ordenó emplazarlos por Edictos, en el que se les reclama; I).- Que por sentencia firme se declare que la prescripción se ha consumado y que he adquirido, por ende la propiedad sobre el bien inmueble y sus construcciones que poseo y he poseído, con las condiciones exigidas por el Código Civil para la USUCAPIÓN, localizado en el Poblado El Barretal del Municipio de Padilla, Tam., y cuyas medidas, colindancias y datos de registro se expondrán en el capítulo de hechos; II).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de éste Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 18 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4197.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ÁVILA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSALVA ARELLANO ESCOBEDO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4198.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 06 de agosto del 2007.

GUADALUPE CRUZ BRIONES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Paula Castillo Martínez y Jorge García Reyes, en su carácter de Endosatarios en Procuración de ANTONIO SÁNCHEZ SAGASTEGUI, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo a razón del 105 mensual.

C).- Pago de gastos y costas con motivo de la tramitación del presente Juicio Ejecutivo Mercantil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4199.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. OLGA CECILIA CORONADO TREJO.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 147/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO MASCORRO BARRÓN en su carácter de apoderado Legal de LEANDRO MASCORRO RUIZ, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de agosto del 2007.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4200.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de septiembre del 2007.

AL C. ROLANDO ONTIVEROS VÁZQUEZ.

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en

el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos de fecha siete de marzo y diecisiete de septiembre del dos mil siete, ordenó dentro del Expediente Número 199/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DORA NELLY MEDINA ALDANA en contra del C. ROLANDO ONTIVEROS VÁZQUEZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4201.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C RUPERTA ADAME VIUDA DE MÉNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 47/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Declaratoria de Propiedad, promovido por ANDRÉS ISLAS IGLESIAS en contra de los C. RUPERTA ADAME VIUDA DE MÉNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración de sentencia ejecutoria de que el suscrito he adquirido por usucapión o prescripción positiva, el bien inmueble u objeto de esta demanda.

B).- Del demandado Director del Registro Público de la Propiedad, la declaración en sentencia ejecutoria de la cancelación de los datos del Registro Público, No. 2198, sección III, Legajo 44, Municipio de Camargo, Tamaulipas de fecha 14 de agosto de 1980 a nombre de la demandada Ruperta Adame Viuda de Méndez sobre el terreno en cuestión.

C).- La inscripción de la sentencia ejecutoria que declare procedente la Prescripción Positiva, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad; y.-

D).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del trámite de esta demanda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del

Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4202.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

MIRNA GONZÁLEZ DÁVILA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1286/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ULISES VARGAS ARIZAVALO en contra de C. MIRNA GONZÁLEZ DÁVILA, se ordeno se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente

a).- El pago de la cantidad de \$35,468.00 M.N. (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO), por concepto de capital vencido, proveniente del contrato de apertura de crédito a que más adelante me refiero, y que se denomina "CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO B".

b).- El pago de los intereses ordinarios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en las cláusulas "SEXTA" del contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

c).- El pago de los intereses moratorios, calculados en base a los términos pactados en la cláusula "DÉCIMA" del contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

d).- El pago de gastos y costas judiciales que se originan por la tramitación de este Juicio.

e).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

f).- El vencimiento anticipado de las obligaciones a cargo de los ahora demandados, contenidas en el contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CADLERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4203.-Octubre 30, 31 y Noviembre 1.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, ordenó la celebración de la Primera Audiencia de Remate dentro del Expediente Civil Número 46/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de NAPOLEÓN CEDILLO HERNÁNDEZ, por el Licenciado Juan Manuel Rojas Cruz, Endosatario en Procuración de AMADO GONZÁLEZ SANTILLÁN, sobre un bien mueble embargado en autos, anunciando en forma legal la venta del mismo, consistente en un tractor marca New Holand, color azul, modelo 5010FWD, número de serie 503763, Motor 4 cilindros, dirección hidráulica urbano ubicado en Calle Alemania esquina con Nayarit sin número, Congregación los Charcos de Tula, Tamaulipas.

Así mismo, para la subasta pública se convoca a postores dentro por medio de la publicación de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, dándose a conocer por estos medios la celebración de la Primera Audiencia de Remate, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, en el local de éste Juzgado, y así se proceda a la venta del bien mueble embargado, sirviendo de base para la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), resultante del avalúo rendido en autos del citado expediente.

Cd. Tula, Tam., a 25 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4204.-Octubre 30, Noviembre 1 y 7.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 615/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Leobardo Martínez Contreras endosatario en procuración de "CERVEZAS DE VICTORIA" S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ MATA MANCILLA.

Consistente en: un terreno urbano y construcción, con una superficie de 883 metros cuadrados; ubicado en calle Allende número 1382, L-5, M-4, del sector 3; de Güémez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 21.20 metros con lote 1; AL SUR EN: 21.15 metros con calle Allende; AL ESTE EN: 41.90 metros con calle 11; AL OESTE EN: 41.90 metros con lote 6: inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 12410, Legajo 249 de fecha 1 de abril de 1997, del municipio de Güémez, Tamaulipas, con un valor comercial de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 20% veinte por ciento.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura, legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 12 días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4205.-Octubre 30, Noviembre 1 y 7.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00216/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Marciano Cruz Méndez, endosatario en procuración de JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ QUINTERO, consistentes en:

Consistente en: fracción de predio rústico, ubicado a 6 kilómetros, al sureste de km 12 carretera Matamoros, se llega al Poblado Veintiuno de Mayo de allí cruzando el Río San Marcos al suroeste por camino aprox. 4 km, con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado: Sección I, Número 22048, Legajo 441, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 14 de agosto de 1991, con un valor comercial de \$251,250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4206.-Octubre 30, Noviembre 1 y 7.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1125/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA Y ALICIA SALAZAR FLORES, denunciado por SUSANA RODRÍGUEZ SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4232.-Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 187/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SRA. MACARIA PINEDA PARDO VIUDA PINEDA, promovido por la C. MA. ROSALINDA MOLINA PINEDA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y “El Tiempo” que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de octubre del 2007.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

4233.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1098/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO MARTÍNEZ VILLANUEVA, denunciado por BENITO MEDINA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4234.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00656/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GILBERTO SERNA RODRÍGUEZ denunciado por el C. GILBERTO SERNA CONTRERAS ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4235.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2007,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por los CC. NICOLASA, FRANCISCO, ANSELMO, ELIA, FIDELA, MARÍA EUSTOLIA, todos de apellidos TURRUBIATES MARTÍNEZ, ROSA ELVIRA BARRERA TORRES, como Apoderada Legal de los C. C. BLAS E IGNACIO TURRUBIATES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4236.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de octubre del año dos mil siete, el Expediente No. 01091/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RAMONA MUÑOZ GARCÍA DE FLORES, denunciado por el C. ANTONIO FLORES MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4237.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 899/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO TORRESCANO AGUIRRE, quien falleció el 02 dos de agosto del 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GARCÍA CERVANTES Y ALFREDO TORRESCANO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor

circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 05 cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4238.-Noviembre 1.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1541/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA GONZÁLEZ OLIVARES, denunciado por LUISA GRACIELA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación erg esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4239.-Noviembre 1.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS BARRIENTOS RODRÍGUEZ, denunciado por la C. ZENAIDA GUERRERO GARCÍA, asignándosele el Número 00981/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, conforme lo 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es el presente a los quince días del mes de octubre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4240.-Noviembre 1.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 9 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA YEBRA SÁNCHEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Río Bravo y siete de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4241.-Noviembre 1.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 540/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CANO LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Morelos y 12, número 220, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4242.-Noviembre 1.-1v.



**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 544/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores AGAPITO HERRERA TOVAR Y AURORA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Victoria, entre 3ª y 4ª, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4243.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 542/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN ZÚÑIGA TORRES Y ALICIA ZÚÑIGA GÓMEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle 5ª, entre Juárez y Morelos, número 601 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4244.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 541/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO RIVERA ZAPATA Y RAMONA SANTILLAN GUEVARA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en el Poblado Anáhuac de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4245.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de UBALDO RANGEL MUÑOZ, quien falleció el día treinta (30) de julio del año dos mil cuatro (2004) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA NOELIA GUTIÉRREZ ZAMORA.

Expediente registrado bajo el Número 01043/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (10) diez días del mes de octubre del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4246.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha quince de junio del año dos mil siete, el Expediente No. 00629/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIANO MONTES TORRES, denunciado por los CC. EMILIA SERMEÑO CHÁVEZ, EMILIO, JUAN GABRIEL, GABRIELA, SAN JUANA, MA. ISABEL, MARIANO, MA. DE LA PAZ, CARLOS ROMAN Y FRANCISCO JAVIER TODOS DE APELLIDOS MONTES SERMEÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4247.-Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, el Expediente No. 01014/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ORALIA ORNELAS GARCÍA, denunciado por el C. MARIO GARZA PEÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4248.-Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00776/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ HUMBERTO CASTILLO GARZA, denunciado por la C. GLORIA ASTRID PEÑA LARA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4249.-Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de octubre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01016/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANACLETO ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y ROSA y/o ROSA MA. PÉREZ VEGA, promovido por la C. MARGARITA ÁLVAREZ PÉREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4250.-Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 8 ocho de octubre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 908/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO SAAVEDRA ALOR, quien falleció el 23 veintitrés de abril del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CLAUDIA HERNÁNDEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 12 doce de octubre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

4251.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SANTOS RUIZ GARCÍA, quien falleció el día veintinueve (29) de junio del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. ISABEL DEL ÁNGEL CAMACHO.

Expediente registrado bajo el Número 01003/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (09) nueve días del mes de octubre del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4252.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS  
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de octubre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 932/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL MAYA SAN MIGUEL, quien falleció el 11 once de noviembre del 2000 dos mil en Tampico, Tamaulipas, denunciado por AMBROSIA MORALES CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 17 diecisiete de octubre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4253.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE TREJO ESTRADA, quien falleció el día veintiséis (26) de agosto del año dos mil seis (2006) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA ANTONIA ANDRADE NIETO, por sí y en representación de su menor hijo CRISTIAN ENRIQUE TREJO ANDRADE.

Expediente registrado bajo el Número 00989/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (01) un días del mes de octubre del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4254.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de octubre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 1003/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ CEPEDA, denunciado por JUANA MA. RAMÍREZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4255.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de EMETERIA CRUZ

SALAS, quien falleció el día nueve (09) de agosto del año mil novecientos noventa y siete (1997) en Cazones de Herrera, Veracruz; bajo Expediente No. 971/2007, promovido por el C. FRANCISCO JERÓNIMO PERALTA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (08) ocho de octubre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4256.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 950/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERON DIAZ ESTRADA, quien falleció el 20 veinte de junio del 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por DELFINA OLIVA BLASCO y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas a 22 veintidós de octubre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4257.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 949/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA CASANOVA ZALETA, quien falleció el 04 cuatro de octubre del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4258.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01120/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO RODRÍGUEZ ARROYO, denunciado por MARÍA ISAURA RODRÍGUEZ ARROYO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4259.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO MONTANTES MUÑIZ, denunciado por ANA LAURA MONTANTES GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4260.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 00897/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER ROMERO PALOMARES VIUDA DE CORTINA, denunciado por el C. JOSÉ MANUEL ESTUDILLO PALOMARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días de octubre del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaría de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

4261.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 259/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO VILLARREAL VELAZQUEZ, quien falleciera el día veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en el Ejido Puertecitos en Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por CLEMENCIA TREJO VEGA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 1 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4262.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO FLORES GUTIÉRREZ Y FLORIPA VERA GONZÁLEZ, denunciado por la C. OLGA LIDIA FLORES VERA, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4263.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25 de septiembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 472/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CARRASCO LARA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Francisco I. Madero entre 12 y 13, número 400 de la Colonia Moderna de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4264.-Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacara a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 11/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. P. Jorge Alberto Gutiérrez Silva apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por el C. LIC. ERNESTO ARÉVALO RUIZ en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Terreno y construcción ubicado en calle Monterrey número 203 de la Colonia Aurora de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, zona habitacional, con todos los servicios municipales y consta de casa habitación con áreas íntimas, áreas de estar y áreas de servicio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 3; SUR: en 15.00 metros con lote 1; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 8; AL OESTE: en 15.00 metros con calle Monterrey; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, Número 10727, Legajo 215, de fecha 06 de mayo de 1991, del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, la cual tendrá verificativo EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (9:00) NUEVE HORAS en este Juzgado, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación del precio que sirvió de base para el remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al (20%) veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 16 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4265.-Noviembre 1, 8 y 13.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MATAMOROS AUTOS, S.A. DE C. V., en contra de ALFONSO HERRERA CABANAS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno de agostadero, Compuesto de 595,3612 Has., ubicado en la Carretera San Fernando-Cd. Victoria, entrando por la brecha hacia el rancho la Becerra 12 Km. Rancho "Atenco", predio la Becerra, Municipio de Cruillas, Tamaulipas, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 1189, Legajo 24, de fecha 23 de febrero de 1970 del municipio de Cruillas, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación en días hábiles por TRES VECES dentro de nueve días hábiles más cuatro días hábiles en razón de la distancia de la ubicación del inmueble en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$808,275.60 (OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4266.-Noviembre 1, 14 y 21.-3v1.